



Municipalidad Distrital de Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0100 - 2019-MDCE/A

Ciudad Eten, 01 de Marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades, provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° inciso 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, según el Organigrama y Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigentes de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, aprobados por Ordenanza Municipal N° 005-2015 y modificatorias, la Gerencia Municipal depende funcional y jerárquicamente de la Alcaldía y está a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde, denominado Gerente Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal 019-2017/MDCE-A de fecha 28/12/2017 se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos de Alta Dirección, en la cual se encuentra el cargo de Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0001-2019/MDCE-A de fecha 02/01/2019 se designó a la Sra. Elodia Elizabeth Farroñay Quesquén - Servidora Nombrada del Régimen Laboral 276, como Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°096-2019/MDCE-A de fecha 28/02/2019 se dio por concluida la designación de la Sra. Elodia Elizabeth Farroñay Quesquén en el Cargo de Gerente Municipal.

En uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ING. JOSE ABANTE PUICAN CHAVEZ** como **GERENTE MUNICIPAL** bajo el Régimen Laboral del D. Leg. 1057; quien desempeñará las funciones y competencias inherentes al cargo a partir de la fecha de la presente resolución, hasta que este despacho lo considere pertinente.

////....





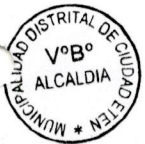
Municipalidad Distrital de Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

////....

ARTICULO TERCERO: DELEGAR en el Gerente Municipal las siguientes atribuciones:

- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten y sus modificaciones.
- Autorizar la asignación de recursos para el otorgamiento de la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite establecido en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado para la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y consultorías de obras.
- Aprobar las Estandarizaciones de bienes y servicios a ser contratados, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación pública.
- Designar el Comité Especial encargado de conducir los procesos de selección, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.
- Aprobar las bases administrativas de los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras y consultorías.
- Suscribir y Resolver los contratos derivados de los procesos de selección y contratos complementarios.
- Resolver los recursos de apelación interpuestos contra los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración de los contratos, en los casos en que por normativa especial de contrataciones del Estado se hubiera otorgado dicha facultad al Titular de la Entidad.
- Aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, incluido sus anexos a propuesta y previa opinión favorable de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento o la unidad orgánica que haga las veces de Oficina de Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Realizar todo tipo de gestiones y suscribir documentos en representación de la entidad ante todas las dependencias del sector público, así como ante cualquier empresa privada.
- Disponer la reconstrucción de expedientes administrativos, así como resolver su culminación del trámite respectivo.
- Designar a los representantes ante la Comisión Paritaria.
- La conformación de Comisiones de Trabajo.



////....



Municipalidad Distrital de Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

////....

- Suscribir Contratos y Addendas bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, así como contratos de otras modalidades para contratar al personal.
- Cursar cartas de requerimiento y resolución contractual.
- Resolver las Solicitudes de Inscripción en el Padrón Municipal.
- Resolver las Solicitudes de Cambio de Nombre en el Padrón Municipal.
- Resolver las Solicitudes de Licencias de Funcionamientos.
- Ejecutar las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, dando cuenta a alcaldía.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a todas los órganos de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
Lic. Nilton Emilio Chafloque Córdova
ALCALDE